

Las trabajadoras de UDON – CNT convocamos huelga

Como bien sabéis, hace unas semanas la sección UDON – CNT Barcelona abrió conflicto directo con la empresa y, tras varias jornadas de acciones sindicales, el pasado lunes tuvo lugar una reunión a la que la empresa ni siquiera se presentó. En su representación, mandaron a los abogados del despacho Coll Advocats, quienes actuaron en todo momento como si no conocieran ningún detalle del conflicto, de las prácticas laborales de la empresa, ni de nuestras reivindicaciones.

Como podéis imaginar, no se nos propuso ningún cambio ni propuesta y, puesto que también nosotras contábamos ya con ello, al acabar esta misma reunión pusimos sobre la mesa una convocatoria de huelga, aprobada la semana anterior por votación de todos los miembros de la sección.

La huelga ha quedado convocada todos los viernes, a partir del día 29 de enero, en todos los centros de trabajo, hasta que la directiva asuma las responsabilidades laborales que tiene con sus trabajadoras.

Os adjuntamos a continuación nuestras reivindicaciones:

A) RECONOCIMIENTO DE NUESTROS DERECHOS SINDICALES

- Reconocimiento total y consecuente de la sección sindical de la CNT-AIT de UDON Barcelona Este hecho implica que se aplique lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS):
- Tener acceso a la misma información y documentación que la empresa pondría a disposición del comité de empresa si lo hubiera.
- Ser escuchados por la empresa previamente a la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a los y las trabajadoras en general y a los y las afiliadas de nuestro sindicato en particular, especialmente en despidos y sanciones de estos últimos.
- Poder actuar durante el período de discusión y consultas que se ha de observar cuándo la empresa pretenda la extinción de contratos de trabajo, por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.
- Negociar convenios colectivos de empresa o de ámbito inferior a ella con representación de nuestra sección sindical.
- Convocatoria de asambleas en los centros de trabajo de UDON Barcelona SL, en las mismas condiciones que el comité de empresa.

- Disponibilidad del tablón de anuncios con fines sindicales.

B) CONCILIACIÓN VIDA PERSONAL Y LABORAL

- No sufrir ninguna modificación de horarios ni turnos no pactada con las y los trabajadores, respetando las 12 horas de descanso mínimo entre jornadas y los turnos máximos de 9 horas. En ningún caso el horario de trabajo podrá ser modificado unilateralmente por la empresa.

C) CATEGORÍAS LABORALES

- Reclamamos las categorías laborales reales que nos corresponde de acuerdo a las funciones que desarrollamos en nuestros puestos de trabajo.

En concreto la intención es que las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo concuerden perfectamente con la categoría real y que esto quede reflejado en el salario cobrado en nómina.

Por lo que petitionamos que: las trabajadoras que actualmente tenemos la categoría de ayudantes de camareras y trabajamos como camareras seamos camareras y cobremos como camareras. Los cocineros que tengan la categoría de ayudante de cocineros y trabajan como cocineros sean cocineros, los cocineros que tengan categoría de friegaplatos y trabajan como cocineros sean cocineros y cobren como cocineros. Y los jefes de cocina que tengan categorías de jefes de segunda o ayudantes de cocina y trabajan como jefes de primera sean jefes de cocina de primera y cobren como tal.

D) OBJETIVOS ECONÓMICOS

- Respeto a la cláusula "objetivos" firmada por contrato: *" se pactan los objetivos mensuales de ventas a alcanzar sobre el presupuesto establecido, a partir del primer año desde la fecha de la apertura del local: si el local consigue alcanzar el 100% del presupuesto de ventas mensual, se incluirán 125 € brutos en la nómina en concepto de objetivos a mes vencido."*
- La desaparición de los objetivos trimestrales dependientes de las auditorías realizadas por la propia empresa, y la recuperación de los objetivos mensuales vinculados a las ventas de cada restaurante y nada más, tal y como están establecidos por contrato en la cláusula denominada "Objetivos."
- El plus mensual de objetivos debe cobrarse íntegramente , independientemente de las ausencias temporales de cada trabajador, ya que es un plus colectivo.

E) GARANTÍA LABORAL

- Todos los militantes de CNT despedidos por la empresa de manera impropcedente tendrán derecho de optar a la reincorporación al puesto de trabajo.

Por todo esto, nuestro llamamiento a seguir la huelga va dirigido a todas las trabajadoras de UDON
y, en especial, a vosotros como afiliadas del SUT.

En defensa de reivindicaciones que afectan a toda la plantilla en particular,
y a todas las trabajadoras en general.

**Vuestros ideales y los nuestros van de la mano,
y lo que es más importante, lo esencial de la lucha obrera es la solidaridad.**

Sección Sindical UDON – CNT

